

**COMUNICACIÓN DEL PROGRESO (COP)  
PACTO GLOBAL DE LAS NACIONES UNIDAS**

**URENDA RENCORET ORREGO Y DÖRR ABOGADOS LIMITADA – CHILE**  
18 DE JUNIO DE 2014

**General**

De: Septiembre de 2013

A: Septiembre de 2014

Declaración de apoyo continuo:

Tengo el agrado de comunicar que Urenda, Rencoret, Orrego y Dörr Abogados Limitada apoya los diez principios del Pacto Mundial. Pertenece al Pacto Global desde hace tres años, en los cuales hemos procurado apoyar y desarrollar esos principios dentro de nuestra esfera de influencia y a incluirlos en nuestras acciones.

En las áreas de los DDHH, principios laborales y anticorrupción, tenemos un cumplimiento absoluto. Aunque no somos una empresa productiva, también trabajamos continuamente en fortalecer el área de protección del medioambiente. Al respecto, buscamos controlar las principales fuentes de emisión de nuestro Estudio, que son el uso de electricidad y papel.

Sergio Orrego  
Socio administrador

**Principios de derechos humanos**

Principio 1: Las Empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales reconocidos universalmente, dentro de su ámbito de influencia.

Principio 2: Las Empresas deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices de la vulneración de los derechos humanos.

**Cumplimiento**

Nuestro Estudio cumple cabalmente con la normativa legal chilena, la cual prohíbe la violación de los derechos humanos en todo ámbito de acción. Del mismo modo, nuestra política es operar sólo con proveedores que cumplan con el mismo estándar.

Nuestro tamaño nos permite verificar directamente cualquier violación a dichos principios, ya sea en el ámbito interno como a nivel de proveedores.

**Principios laborales**

Principio 3: Las empresas deben apoyar la libertad de Asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.

Principio 4: Las Empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.

Principio 5: Las Empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil.

Principio 6: Las Empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y ocupación.

### **Cumplimiento**

Nuestro Estudio cumple íntegramente con la normativa legal laboral chilena, que garantiza el derecho a la negociación colectiva y prohíbe el trabajo forzoso, el trabajo infantil y la discriminación. A su vez, procuramos operar con proveedores que cumplan con dichos principios. Además, nos preocupamos de fomentar activamente un ambiente laboral sano y seguro, donde se defienda el trato justo y equitativo, la diversidad, la cordialidad y la privacidad.

Contamos con una planta de recursos humanos con proporciones reducidas, lo que nos permite verificar de primera fuente que estos derechos no estén siendo vulnerados. Nos preocupamos de mantener canales abiertos de comunicación con nuestros empleados, incluyendo la solicitud de feedback anónimo, con miras a garantizar el cumplimiento de estos principios.

### **Principios medioambientales**

Principio 7: Las Empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.

Principio 8: Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.

Principio 9: Las Empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

### **Cumplimiento**

Nuestro Estudio promueve una cultura de respeto medioambiental, que propicie una mejor calidad de vida y un desarrollo sostenible. Medimos nuestra huella de carbono y aplicamos medidas para mitigarla. Ellas están orientadas principalmente al ahorro del consumo de electricidad y a la disminución del uso de hojas en la impresora. Estos dos puntos son los principales emisores de CO2 en nuestra operación. Por otro lado, somos miembros de Acción RSE, una ONG dedicada a promover la sostenibilidad en las empresas chilenas.

Periódicamente revisamos la evolución de nuestros consumos de electricidad y uso de hojas de impresión, con miras a medir el progreso y efectividad de nuestras medidas de control de emisiones.

### **Principios de anticorrupción**

Principio 10: Las Empresas deben trabajar en contra de la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.

### **Cumplimiento**

Nuestro Estudio cumple cabalmente con la normativa legal chilena, que prohíbe la corrupción en todas sus formas. A su vez, nuestra política es operar sólo con proveedores que cumplan dicho principio. Por otra parte, participamos del Comité de Ética y Gobiernos Corporativos de Acción RSE, una fundación chilena destinada a promover la responsabilidad social en las empresas. Este comité agrupa a los máximos ejecutivos de las empresas y en él se promueve la aplicación de políticas de ética en la conducción de las compañías.

Nos preocupamos de estar permanentemente al día en materia de regulación anti-corrupción, tanto local como internacional. Por ejemplo, a principios de 2014 participamos de una charla sobre prevención de lavado de activos, enfocada en abogados y servicios legales, dictada por la Unidad de Análisis Financiero, entidad pública que tienen como rol legal prevenir e impedir en Chile el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

Nuestro tamaño nos permite verificar directamente cualquier violación a este principio en el marco de nuestras operaciones. En ese sentido, analizamos caso a caso cualquier circunstancia que pudiera dar lugar a alguna sospecha de incumplimiento. Además, hacemos permanentemente controles internos para evitar posibles conflictos de interés.